



IMPUESTOS
INTERNOS

07/04/2025

G. L. Núm. 4537XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, indica que para el cierre del ejercicio fiscal 2024, van a tener inconsistencias entre los ingresos presentados en los IT-1 vs los ingresos a presentar en el IR-2, precisamente por esos pagos de avance registrados en su contabilidad como pasivos pero que están considerados en el IT-1, por haberse emitido facturas, en ese sentido consulta lo siguiente:

- 1- ¿Qué tratamiento deben darle a la inconsistencia presentada entre el IT-1 y el IR-2, por los avances recibidos de clientes para la ejecución de proyectos que aún no se ha iniciado y que son registrados como pasivos en sus registros contable acorde a los criterios de la Administración Tributaria?;
- 2- Si existe alguna forma de manejar la inconsistencia presentada ya que entienden que no es necesario la emisión de una factura NCF especial o de crédito fiscal para que sus clientes realicen el pago de los anticipos, consideran que es suficiente para ellos soportar el pago del anticipo con el contrato, factura proforma y recibo de ingreso por el anticipo, para que el cliente este en una partida de activo que no requiere factura hasta tanto se registre el costo o activo por medio de las cubricaciones realizadas;

Esta Dirección General le informa que, en tanto lo planteado en su consulta se trata de un proceso puramente operativo y administrativo, a los fines de validar su caso de manera particular debe comparecer ante la Sección de Fiscalización de la Administración Local para los fines de verificación, validación y dar respuesta sobre lo planteado.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

